



RESOLUCION N. 0225.

(28 DE DICIEMBRE DE 2023).

"Por el cual se adopta el Plan Anual de Adquisidores para la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Valencia- Córdoba".

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE VALENCIA-CORDOBA.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial en lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO.

Que según el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que prenden adquirir durante el año.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que estos participen de las adquisiciones que hace el estado.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad iniciaras el proceso de contratación.

Que la Agencia Nacional de Contratación Publica- Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación publica, y en atención a lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, estableció mediante Circular Externa N. 02 del 16 de agosto de 2013, en relación con el Plan Anual de Adquisiciones i) los lineamientos para su elaboración ii) el formato para su elaboración iii) la forma en que las entidades deben publicarlo en su pagina web y en el Secop II y iv) la forma y oportunidad en que las entidades deben actualizarlo.



Calle 12 N 8-99 B. Nazareth, Valencia - Córdoba
314 5609641 esehscj@hotmail.com
www.esehscj.com

Que para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad antes citada la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, elaboro la proyección del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024, el cual debe ser publicado hasta el 31 de enero del año 2024, en la página web de la entidad y en Secop II, según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, por valor de **\$8.893.502.185**, dirigido a todas las áreas de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la normatividad vigente, el Plan Anual de Adquisiciones se publicara antes del 01 de febrero del año 2024, en la página web de la entidad y en el Secop II.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones, será objeto de seguimiento por cada una de las dependencias, quienes identificaran para cada caso los objetos acordes a las necesidades de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

ARTICULO CUARTO: El Plan Anual de Adquisiciones, se modificara por lo menos una vez en la vigencia, utilizando el formato que para tal fin diseñe Colombia Compra Eficiente y deberá publicarlo en la página web y en el Secop II, además cuando i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores modalidad de selección, origen de los recursos; ii) para incluir nuevas obras, bienes y /o servicios iii) excluir obras, bienes y/o servicios o iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

ARICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valencia, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2023.

A-√· 1
ALBERTO SEGUNDO VIDAL DIAZ.

Gerente.

Elaboró: Tomás Valdelamar.